



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/44536

25/01/2019

122568

**AUTOR/A:** REYES RIVERA, Patricia Isaura (GCS); MILLÁN SALMERÓN, María Virginia (GCS); GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Administración General del Estado trabaja en el desarrollo reglamentario de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, al tratarse de una cuestión de gran importancia. Cabe recordar que el desarrollo de preceptos de la citada Ley reviste una considerable complejidad técnica, puesto que se atribuyen al Estado competencias que eran desempeñadas por las Comunidades Autónomas y que deberá ejercer en colaboración con éstas. Asimismo, afecta a la actuación de distintos Departamentos Ministeriales, debe tener en cuenta a todos los agentes implicados y recoger las garantías y derechos previstos en los tratados internacionales ratificados por España y en la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción internacional.

Por otra parte, hay que señalar que la adopción nacional es competencia de las Comunidades Autónomas, a las cuales pueden dirigirse para conocer, en su caso, aquellas actuaciones realizadas por las mismas para fomento de esta medida de protección.

Madrid, 04 de marzo de 2019